



TRIBUNAL ELECTORAL
del Poder Judicial de la Federación

ACTA DE SESIÓN PRIVADA DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, CELEBRADA PARA ANALIZAR Y ACORDAR DIVERSOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA

En Ciudad de México, a las once horas del veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, se reunieron en la sede de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, las Magistradas y los Magistrados que la integran, Felipe Alfredo Fuentes Barrera, en su calidad de Presidente, Felipe de la Mata Pizaña, Indalfer Infante Gonzales, Janine M. Otálora Malassis, Reyes Rodríguez Mondragón, Mónica Aralí Soto Fregoso y José Luis Vargas Valdez. Asimismo, estuvo presente la Secretaria General de Acuerdos, Berenice García Huante, quien autoriza y da fe.

Verificado el quorum por parte de la Secretaria General de Acuerdos, el Magistrado Presidente de este órgano judicial, dio inicio a la sesión privada convocada para examinar asuntos de índole jurisdiccional.

En ese sentido, fueron materia de análisis y discusión diversos asuntos materia de sesión privada en términos del artículo 12, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativos a los acuerdos plenarios de los juicios del **SUP-JDC-1160/2019** al **SUP-JDC-1194/2019**, **SUP-JDC-1196/2019**, **SUP-JDC-1197/2019**, **SUP-JDC-1198/2019**, **SUP-JDC-1202/2019**, **SUP-JDC-1203/2019** y del **SUP-JDC-1205/2019** al **SUP-JDC-1207/2019**.

En ese sentido, las Magistradas y los Magistrados expresaron diversas consideraciones en torno a dichos asuntos y acordaron por unanimidad que los mismos fueran materia de resolución en esa sesión.

En ese sentido, en uso de la voz, la Magistrada Mónica Aralí Soto Fregoso, ponente en los juicios **SUP-JDC-1160/2019** y **SUP-JDC-1161/2019**, sometió a consideración los proyectos respectivos, en los que propuso, en cada caso, lo siguiente:

PRIMERO. La Sala Superior es la competente para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Es improcedente el juicio ciudadano.

TERCERO. Se **reencauza** la demanda del juicio ciudadano al medio de defensa competencia de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA para que, en plenitud de jurisdicción, resuelva lo que en Derecho proceda.

CUARTO. Previas las anotaciones que correspondan y copia certificada que se deje en el Archivo Jurisdiccional de este Tribunal de la totalidad de las constancias que integran el expediente al rubro identificado, remítanse a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA las constancias del expediente.

Posteriormente, fueron materia de discusión los proyectos de acuerdos relativos a los juicios **SUP-JDC-1162/2019** al **SUP-JDC-1194/2019**, **SUP-JDC-1196/2019**, **SUP-JDC-1197/2019**, **SUP-JDC-1198/2019**, **SUP-JDC-1202/2019**, **SUP-JDC-1203/2019**, **SUP-JDC-1206/2019** y **SUP-JDC-1207/2019**, en los que se propuso lo siguiente:

SUP-JDC-1162/2019 y acumulados

PRIMERO. Se acumulan los medios de impugnación en los términos precisados en el acuerdo.

SEGUNDO. Al ser improcedentes, se reencauzan las demandas a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

TERCERO. Remítanse los autos a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, a fin de que se realice lo conducente para el reencauzamiento ordenado.

SUP-JDC-1163/2019 y acumulados

PRIMERO. Se acumulan los medios de impugnación en los términos precisados en el acuerdo.

SEGUNDO. Al ser improcedentes, se **reencauzan** las demandas a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA para que, a la brevedad y en plenitud de sus atribuciones, resuelva lo que en Derecho proceda.

TERCERO. Remítanse los autos a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, a fin de que se realice lo conducente para el reencauzamiento ordenado.

SUP-JDC-1202/2019 y acumulados

PRIMERO. La Sala Superior es la competente para conocer del presente asunto.

SEGUNDO. Se acumulan los juicios SUP-JDC-1203/2019, SUPJDC-1206/2019 y SUP-JDC-1207/2019 al juicio SUP-JDC-1202/2019.

TERCERO. Al ser improcedentes, se **reencauzan** las demandas a la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de MORENA.

CUARTO. Remítanse los autos a la Secretaría General de Acuerdos de este órgano jurisdiccional, a fin de que se realice lo conducente para el reencauzamiento ordenado

Sometidos a votación, los proyectos de referencia fueron aprobados por unanimidad de votos, con excepción del relativo a los juicios SUP-JDC-1163/2019 y acumulados, el cual fue aprobado por mayoría, con el voto en contra del Magistrado Reyes Rodríguez Mondragón, quien anunció la emisión de un voto particular.

Desahogados los asuntos que motivaron la sesión privada, a las once horas con cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, se declara concluida.

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 201, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 20, fracciones I, III y IV, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, se elabora la presente acta. Para los efectos legales procedentes, firman el Magistrado Presidente de la Sala Superior, Felipe Alfredo Fuentes Barrera y la Secretaria General de Acuerdos, Berenice García Huante.

MAGISTRADO PRESIDENTE

FELIPE ALFREDO FUENTES BARRERA

SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

BERENICE GARCÍA HUANTE